



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 014- 2019 - MDP - T

Pocollay, 20 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 20 de setiembre de 2019. Donde se trató: Reconocimiento Oficial a "Nuestra Señora de las Mercedes", como Patrona del Distrito.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 9º establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el artículo 40º, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, conforme al inciso 19° del Artículo 82° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, cuentan con competencia y funciones para promover actividades culturales diversas;

Que, como consecuencia del terremoto del 13 de agosto de 1868, asoló la ciudad de Tacna y destruyó la Capilla de Pocollay, quedando casi inutilizable para el servicio religioso, al decir de Don Manuel Flores Calvo, pero milagrosamente la Virgen Nuestra Señora de las Mercedes fue encontrada intacta, detrás de la puerta de ingreso a la Capilla;

Que, la Parroquia de Pocollay fue creada por Decreto del Obispo de Tacna y Moquegua el 06 de junio de 1968 y designada como Patrona de la Parroquia "Nuestra Señora de las Mercedes", siendo Obispo, Monseñor Alfonso Zaplana Belliza;

Que, cada 24 de setiembre se venera a "Nuestra Señora de las Mercedes", siendo la fiesta religiosa más importante del Distrito de Pocollay;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 014- 2019 - MDP - T

Que, a través del Oficio N°19-2019-OTM-PNSMP, suscrito por el Pbro. Juan José Astoquilca Rivera, Párroco de la Parroquia "Nuestra Señora de las Mercedes", solicita a nombre del Señor Obispo y el suyo, otorgar el reconocimiento oficial a "Nuestra Señora de las Mercedes" como patrona del Distrito, ya que por tradición desde hace muchísimo tiempo se la tiene como tal;

Que, mediante Informe N° 1515-2019-GSSL-MDP-T, de fecha 18 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, sustenta y concluye que se debe dar el reconocimiento Oficial a "Nuestra Señora de las Mercedes" como Patrona del Distrito de Pocollay;

Que, con Informe N° 523-2019-OAJ-MDP-T, de fecha 19 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable para otorgar y reconocer oficialmente a "Nuestra Señora de las Mercedes" Patrona del Distrito de Pocollay;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA OTORGAR Y RECONOCER OFICIALMENTE A "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" COMO PATRONA DEL DISTRITO DE POCOLLAY

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Y RECONOCER OFICIALMENTE A "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" COMO PATRONA DEL DISTRITO DE POCOLLAY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley y en el Portal Institucional de la MDP.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo

GM

GSSL

OAJ

SG

DIOCESIS DE TACNA Y MOQUEGUA

PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"